



Guía de Postulación Proyectos de Mascota Protegida





1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación el "Plan Nacional Mascota Protegida", dicho plan busca entregar apoyo a la ciudadanía para la atención sanitaria de los animales y para la instalación del sistema de identificación permanente.

El Plan aborda la preocupación de los ciudadanos de que las mascotas cuenten con los manejos sanitarios al día y con un Microchip que cumpla con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, incluyendo además vacuna propia de la especie, vacuna antirrábica, desparasitación interna y externa. Aquellas municipalidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para la ciudadanía, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

2. Proyectos de Mascota Protegida 2019.

2.1 Postulación

Los proyectos de Mascota Protegida deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (http://www.subdereenlinea.gov.cl/), al cual deberá subirse la ficha de postulación del Proyecto (con formato SUBDERE), la encuesta con antecedentes actualizados 2019 y el oficio alcaldicio.

2.2 Población objetivo

El Programa contempla el financiamiento de Microchip que cumpla con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, y atención sanitaria a perros y gatos con y sin dueño.

2.3 Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, pudiendo ser en centros fijos o móviles, que cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios.

2.4 Características del proyecto

No se podrá restringir el número de animales por persona, ni por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo.

Se financiará la vacuna antirrábica para caninos y felinos, en una dosis.

Se financiará vacuna séxtuple/óctuple para caninos y vacuna triplefelina para felinos, en una dosis.





Se deberá determinar el tipo de antiparasitario a considerar: interno o externo y detallar su aplicación según especie.

Todos los animales deben recibir todas las prestaciones, ya que en conjunto será considerado como una intervención. De lo único que podrá prescindir es del microchip, en caso de que el animal lo tenga implantado previamente, el que deberá ser implantado en otro animal y rendido.

A todos los animales se les deberá entregar un carnet sanitario para el respaldo del servicio veterinario y se le entregará información sobre la calendarización y periodicidad que debe aplicar la vacuna y/o antiparasitario.

El personal mínimo de trabajo por jornada será de un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el estado. De considerar un ayudante debe ser técnico veterinario, técnico pecuario o licenciado de medicina veterinaria, con la respectiva acreditación de la formación.

Todos los animales deberán ser microchipeados con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema y el/la UTM al finalizar el proyecto entregará un certificado indicando el total de códigos de microchip inscritos en la plataforma de Registro.

a) Perfil del personal

Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

b) Difusión

Durante la ejecución deberá tener presente al menos algún método de difusión: pasacalle, pendón y/o afiches. En caso de contar previamente pendones PTRAC con formato vigente, podrá prescindir de ellos en la postulación.

c) Actores sociales

La municipalidad deberá incorporar al menos 2 actores sociales, para la elaboración o la ejecución del proyecto.





2.5 Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) <u>Implementos</u>: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR y lector para microchip con norma ISO 11.785.
- b) <u>Vacunas</u>: se podrán financiar vacunas antirrábicas, vacuna séxtuple/óctuple para caninos, y triplefelina para felinos.
- c) <u>Antiparasitarios</u>: antiparasitarios internos y externos, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente para la especie, y de acuerdo a las especificaciones y actualizaciones de medicina veterinaria.
- d) <u>Difusión</u>: se podrán financiar pendones, pasacalles, afiches.
- e) <u>Papelería</u>: se podrán financiar formatos de consentimiento, declaraciones y comprobante de existencia, carnet sanitario. Cuyo formato entregará la SUBDERE.
- f) <u>Insumos</u>: se podrán financiar insumos para la desinfección del sitio de implantación, jeringas para inoculación de vacunas y guantes para aplicación de antiparasitario.

La distribución del presupuesto deberá considerar lo siguiente:

El monto máximo a financiar por proyecto, será de \$8.000 por animal IVA incluido, con administración de una dosis de vacuna perro/gato, una dosis de antirrábica, una dosis de antiparasitario interno, una dosis de antiparasitario externo, más identificación con microchip.

2.6 Ejecución del Proyecto

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl, consentimiento.

Los animales identificados deberán ser incritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

Importante:

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto y ante cualquier modificación que tenga directa relación con la cantidad inicial de animales a intervenir definidos en la postulación y aprobación del proyecto, o en el caso de cambio del valor de la intervención, deberá ser informado antes de la ejecución del proyecto. La municipalidad responsable deberá solicitar a esta





subsecretaría autorización para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa a el jefe(a) de División de Municipalidades.

2.7 Responsabilidades del proyecto

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes:

- a) Definir y convocar al público objetivo del Proyecto.
- b) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- c) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- d) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se se realicen todas las etapas y las intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos médicos.
- e) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- f) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
- g) Y todas las indicadas en la Guía operativa del Programa.

2.8 Rendición y cierre

Los documentos en digital (en PDF) deben ser enviados de la siguiente forma:

- a. La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma http://www.subdereenlinea.gov.cl:
 - Copia del documento pagado (factura/boleta.
 - Copia del decreto de pago.
- b. La rendición técnica será en la plataforma http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/, donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar todos los animales atendidos en cada jornada, utilizando la papelería e indicaciones del Programa.
- c. Para el cierre deberá presentar lo siguiente:
 - Oficio Alcaldicio indicando el término del proyecto (identificándolo con su ID, N° resolución exenta, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito).





- Ficha de cierre (esta información debe ser corroborada con los animales con resultado finalizado con éxito que aparecen con rendición aprobada, en la plataforma http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/).
- Registro fotográfico del proyecto (incluyendo el medio de difusión financiado).